



Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

Chacra N° 338 – Ruta Provincial N° 7 – C.P.: U9107 XAD

Tel-Fax.: 0280-5038797 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00

| ★ 11 JUN 2025 ★ |

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza tratado y sancionado por el Honorable Concejo Deliberante el pasado día 27 de mayo del 2025, según Acta N° 1039/2025.

Y teniendo en cuenta las facultades legales que son propias del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde la promulgación de dicha norma legal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE 28 DE JULIO:

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 11 /2025.-

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y Cumplido

Archívese.-



Luka E. Jones
Intendente
Municipio 28 De Julio



Honorable Concejo Deliberante

Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

VISTO:

La Ordenanza N°07/2012, que reglamenta el fraccionamiento de división simple destinadas a la producción en sus diversas, la definición y delimitación de la Zona Subrural, Uso del suelo y Dimensiones mínimas para fraccionamiento; Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada a recepción de este Municipio, remitida por el Agrimensor Sr. SERVIERES, de fecha 18 de marzo del 2025, se solicita el Vº Bº Municipal a la mensura particular con fraccionamiento de la Parcela 6, Chacra 6, Sector 1, Circ. 3, propiedad del Sr. BURTON Juan José y Sra. SCHMUNK Sandra Viviana (tramitado por Expte. P. 139-25);

Que, se solicita en la misma el correspondiente tratamiento para la promulgación de la presente Ordenanza;

Que, se informa que en la chacra anteriormente nombrada se encuentra la Institución, Asociación Civil "C.A.D.E.S, Camino de Esperanza";

Que, acompañan dos (2) copias del plano de mensura suscripto por el Agrimensor Sr. SERVIERES Adrián Miguel (Mat. Prof. N°75 Inc. Cat. N°186), para el correspondiente visado Municipal con carácter previo a la presentación ante la Dirección de Catastro Provincial;

Que, en consecuencia es necesario el dictado de la correspondiente Ordenanza;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE 28 DE JULIO,

En uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE el fraccionamiento de la Parcela 6, Chacra 6, Sector 1, Circ. 3, Ejido 39 (28 de Julio) propiedad del Sr. BURTON Juan José DNI 12.434.061 y de la Sra. SCHMUNK, Sandra Viviana DNI 14.942.032.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Comisión de Fomento de 28 de Julio a otorgar el Visado Municipal del fraccionamiento de la Parcela involucrada, previo al registro de la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese a la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, dese a conocer al interesado, Publíquese y Cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, EL DÍA 27 DE MAYO DEL AÑO 2025, SEGÚN ACTA N° 1039/2025.-

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
28 De Julio

ROBERTS MARCELO
Concejal

MAIRA BERNAL GÓMEZ
Secretaria administrativa/legislativa

Cjal. MARKIEVICHÉ, CARLOS

Presidente

ORDENANZA N° 11/2025.

PLANO SEGUN MENSURA

ESCALA: 1:2500

